



RADICACION No. 00010 – 2021.-

PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELISA DE JESUS BARRIOS VILLALOBOS

DEMANDADOS: ANDRES HERNAN BERRIO ORTEGA, TORCOROMA LTDA, Y OTROS

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que ha correspondido por reparto, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, Enero 20 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, enero veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por el Dr. CARLOS MARIO GAMARRA SIERRA, correo electrónico car1127@hotmail.com, como apoderado judicial de los señores ELISA DE JESUS BARRIOS VILLALOBOS, en su propio nombre y como representante de su hija menor MISHELLE ALEJANDRA CANTILLO BARRIOS, los señores BRIAN JOSE, LINA MARCELA y LAURA MELISSA CANTILLO BARRIOS, mayores de edad y vecinos de esta ciudad contra el señor HERNAN ANDRES BERRIO ORTEGA, (conductor), COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES – TORCOROMA LTDA., correo electrónico cooptorcoroma@hotmail.com, representada legalmente por el señor EDGAR ENRIQUE MEJIA PUENTES o quien haga sus veces, contra la señora RITA CONSUELO QUIROZ DIAZ (propietaria del vehículo) y la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., correo electrónico notificaciones.sbsseguros@sbseguros.co, representada legalmente por MARTHA LUCIA PAVA VELEZ o quien haga sus veces, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Antes de proceder a decretar la Inscripción de la demanda en el registro de la Cámara de Comercio de la demandada TORCOROMA LTDA., que la parte demandante preste caución por el valor equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, tal como lo dispone el Art. 590 numeral segundo del C. G. Del Proceso.

Téngase al Dr. CARLOS MARIO GAMARRA SIERRA, correo electrónico car1127@hotmail.com, como apoderado judicial de los señores ELISA DE JESUS BARRIOS VILLALOBOS, en su propio nombre y como representante de su hija menor MISHELLE

ALEJANDRA CANTILLO BARRIOS, los señores BRIAN JOSE, LINA MARCELA y LAURA MELISSA CANTILLO BARRIOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.